

(Navarra), que se situará a la altura del kilómetro 42,154 de la carretera comarcal número 127 de Pamplona a Sangüesa, y en terrenos situados dentro del Polígono Industrial.

Se alimentará a 220 kV mediante el seccionamiento de la actual línea a 220 kV de la misma Empresa «Subestación Cordovilla-Central de La Fortunata», que pasa cercana al citado polígono.

Parte a 220 kV.

Será de tipo intemperie y constará de un doble embarrado a 220 KV. Prevista para nueve posiciones: Dos para transformadores, seis para línea y una para enlace de barras, equipándose en una primera etapa solamente cuatro, destinadas: Dos para línea, una de banco, y otra de enlace de barras.

Parte a 66 kV.

También será de doble embarrado, tipo intemperie, en el que está prevista la instalación de 19 posiciones de línea: Dos para transformadores, una de enlace de barras y 16 de salida de línea. En su primera etapa se equiparán siete posiciones destinadas: Una de banco, otra de enlace de barras y cinco de salida de líneas.

Campo de transformación: Estará compuesto por dos transformadores de 60 MVA de potencia cada uno, relación de transformación 220/66 kV., montándose en esta primera etapa solamente uno de ellos.

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se prevé la instalación de dos transformadores de 315 KVA., relación 66.000/220-127 V.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores con capacidad de ruptura, respectivamente, de 17.000 y 1.500 MVA., para las intensidades de 2.500 y 1.600 A.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, mando y medida.

La finalidad de esta subestación será la de atender la demanda de energía existente en la zona y el abastecimiento del citado polígono industrial.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Navarra.

**21687** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Almería, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza número 4, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por don Fernando de la Cámara Cumella, manifestando en su nombre y en el de don José Sánchez Alcaraz, que la construcción de la línea afecta a una finca propiedad de ambos en la que tienen en proyecto construir una urbanización y visto el escrito que con posterioridad al anterior ha sido aportado al expediente por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en el que hace constar que ha llegado a un acuerdo con todos los propietarios de bienes afectados por la construcción de la línea, previa modificación del primitivo trazado proyectado, adjuntando el plano correspondiente a la variante acordada y visto asimismo el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Almería, favorable a la instalación de dicha línea, puesto que será la que básicamente alimentará la nueva subestación «Los Naranjos», de relación transformadora 132/65/25 KV.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el seccionamiento, en su recorrido por la provincia de Almería, de la línea a 132 KV «Cádiz-Málaga-Granada-Almería», autorizado su establecimiento por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria, de fecha 12 de junio de 1957, con la finalidad de darle entrada y salida, en la nueva subestación transformadora «Los Naranjos», para lo cual, se construirá un ra-

mal de línea de enlace de 2,100 kilómetros de longitud, doble circuito, entre el parque intemperie de la citada subestación «Los Naranjos» y el apoyo número 225 de la citada línea en un principio proyectado el enlace con el apoyo 220).

Se utilizan conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos, tipo de celosía y aisladores de cadena;

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico, con la instalación de un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección;

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre;

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Almería.

**21688** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito trifásico, prevista para doble circuito, a la tensión de 400 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 547,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aisladores de cadena de 21 elementos. Su longitud total es de 215,300 kilómetros, afectando su recorrido a las provincias de Cáceres, Toledo y Madrid, con longitudes respectivas de 46, 139,500 y 29,800 kilómetros; origen en la E. T. de la central nuclear de Almaraz (Cáceres), y final en la E. T. de Morata de Tajuña (Madrid); capacidad de transporte 620 MW.

Para protegerlas contra las descargas atmosféricas se instalarán dos cables de «Alumoweld» de 58,56 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de situar en la zona de Madrid, para su consumo e interconexión, la energía que se produzca, correspondiente a «Hidroeléctrica Española, S. A.», en la central nuclear de Almaraz (Cáceres), propiedad de «Compañía Sevillana, Sociedad Anónima»; «Unión Eléctrica, S. A.», e «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Cáceres, Toledo y Madrid.